



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MC-227-008-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
2.2 ALCANCE DEL OBJETO:.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	13
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, BSITEM 363 CONCEPTO **ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS** y acorde con **Certificado De Disponibilidad Presupuestal N°1426 DEL 09 DE FEBRERO DE 2026** para un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000) se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG**, acorde **RESOLUCIÓN N° 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, de conformidad con la ley 65 de 1993 y acorde a lo establecido en la resolución 2674 del 31 de julio de 2000 donde se crea el programa de adiestramiento canino en el INPEC, con el objetivo de prevenir, controlar e incautar sustancias narcóticas, drogas ilícitas, elementos de prohibida tenencia y la neutralización y presencia de artefactos explosivos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG**.

De conformidad con el **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, mediante el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, y el **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, el Director General del INPEC expidió la **Resolución No. 000002 del 2 de enero de 2026**, mediante la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, direcciones regionales y la Escuela de Formación en la cuenta A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios", con recursos de aporte nacional.

En el marco normativo vigente, la **Resolución No. 2674 del 31 de julio del 2000** establece en su artículo 1 la creación del **Grupo de Apoyo Canino del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC**, bajo el mando del Subdirector del Cuerpo de Custodia, con personal rigurosamente seleccionado, capacitado y especializado para cumplir funciones como la **prevención, control e incautación de sustancias narcóticas, drogas ilícitas y elementos prohibidos** al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

El objetivo del uso de caninos entrenados en los establecimientos de reclusión del orden nacional es la detección de sustancias psicoactivas, explosivos y otros elementos de riesgo, con el fin de **contrarrestar su ingreso**, garantizando la **protección de la salud, la vida, la disciplina y los programas de resocialización** de la población privada de la libertad, visitantes, personal administrativo y de custodia.

Actualmente, el Grupo Operativo Canino (GOCAN) de la **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga – CPMSBUG** cuenta con **cinco (05) caninos**, los cuales requieren de **atención médica veterinaria integral** para preservar su salud y garantizar su operatividad. Por ello, es necesario contratar servicios profesionales en salud veterinaria mediante **modalidad de monto agotable**, asegurando una atención oportuna y adecuada para estos semovientes.

Esta necesidad ha sido **planificada y viabilizada por el Área de Comando y Vigilancia – Grupo GOCAN**, quienes priorizaron esta contratación como fundamental para el desarrollo de las actividades operativas en el establecimiento. La contratación permitirá el correcto desarrollo de **actividades de requisa** esenciales para mantener la seguridad del centro penitenciario.

El proceso de contratación se ejecutará mediante la **modalidad de mínima cuantía** a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II**, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, tales como:

- **Igualdad de condiciones para los oferentes,**
- **Rigurosidad en la estructuración del proceso y exigencia de requisitos, y**
- **Selección objetiva,** privilegiando las ofertas más ventajosas para la entidad.

Finalmente, esta necesidad se encuentra debidamente incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026** de la CPMSBUG y publicada a través de SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del **Decreto 1082 de 2015**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá garantizar la **prestación integral, oportuna y de alta calidad de los servicios médicos veterinarios** para la atención de los cinco (05) ejemplares caninos pertenecientes al Grupo Operativo Canino (GOCAN) de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga – CPMSBUG, conforme a los requerimientos establecidos por el responsable del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

- ✓ Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- ✓ La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- ✓ El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- ✓ El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato. Para este contrato es obligatoria la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta.
- ✓ El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- ✓ Para presentar la apertura de los sobres, el oferente deberá informar con anticipación para tramitar el permiso de ingreso. Para el caso de presentación por persona distinta al Representante Legal, deberá presentar poder debidamente autenticado.
- ✓ Se debe anexar certificación de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).
- ✓ **El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.**
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
2	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
3	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
4	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
5	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
6	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
7	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
8	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
9	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
10	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
11	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
12	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
13	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
14	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000
15	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES	70122009	70000000	70120000	70122000

- a) **Condiciones Técnicas Exigidas**

Para **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG**, los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ATENCIÓN VETERINARIA			
01	Consulta veterinaria	UN	1
02	Consulta por urgencia veterinaria	UN	1
03	Servicio de hospitalización las 24 horas	UN	1
04	Hemograma básico	UN	1
05	Coprológico	UN	1
06	Coprológico Seriado	UN	1
07	Parcial de orina	UN	1
08	Rayos X	UN	1
09	Eutanasia	UN	1
10	Esterilización macho	UN	1
11	Esterilización hembra	UN	1
12	Ecografía	UN	1
13	Exámenes pre quirúrgicos	UN	1
14	Exámenes de sangre completos	UN	1
15	Raspado de piel	UN	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones específicas:

- **Brindar atención médica veterinaria especializada y oportuna**, incluyendo consulta general y consulta por urgencias.
- **Garantizar la disponibilidad del servicio de hospitalización veterinaria las 24 horas del día**, en caso de ser requerido.
- **Realizar los siguientes exámenes clínicos y diagnósticos**, cuando sean solicitados por el profesional a cargo:
 - Hemograma
 - Examen coprológico
 - Parcial de orina
 - Ecografía
 - Rayos X
- **Ejecutar los procedimientos quirúrgicos requeridos**, tales como:
 - Esterilización (en ejemplares machos y hembras)
 - Eutanasia humanitaria, en los casos en que sea determinada por el criterio profesional y con base en el principio de bienestar animal.
- **Suministrar atención médica preventiva y curativa**, velando por el bienestar físico y funcional de los ejemplares caninos, con el fin de garantizar su óptimo estado de salud y operatividad.
- **Contar con instalaciones físicas adecuadas**, personal profesional y técnico calificado, así como los medios logísticos necesarios para la prestación continua y eficiente del servicio.

Todos los servicios deberán prestarse en estricto cumplimiento de los **principios técnicos y éticos de la medicina veterinaria**, asegurando en todo momento la protección, el bienestar y la operatividad de los ejemplares caninos al servicio del establecimiento penitenciario.

NOTA: Si bien en el presente estudio previo se relacionan diversos servicios, procedimientos y exámenes médicos veterinarios, el **Grupo Operativo Canino de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Buga - CPMSBUG**, no se encuentra obligado a ejecutar la totalidad de los mismos. La utilización de cada servicio estará supeditada **exclusivamente a la necesidad clínica real de los ejemplares caninos**, previa

valoración y estricta orden del médico veterinario tratante, o a la necesidad preventiva orientada al bienestar y conservación de la salud de los ejemplares caninos, según criterio profesional. En consecuencia, el presente contrato **no implica la ejecución obligatoria de todos los servicios mencionados**, sino únicamente de aquellos que resulten necesarios durante la vigencia contractual, conforme a las condiciones clínicas, preventivas y sanitarias que se presenten.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.	IVA NO EXCLUIDO (Art. 130 de la Ley 633 de 2000): <i>"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"</i>	Se realizarán las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo UNO (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, para **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta y debe guardar relación con el objeto a contratar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y**

PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, , modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	CPMS SOG112-010-2025	Mínima Cuantía	JUAN JOSÉ TEJEDOR FONSECA	\$8.260.000	-	-	Colombia Compra Eficiente
2024	073-00-B-COFAC-BACOF-2024	Mínima Cuantía	EMILEE RODRÍGUEZ RIVERA	\$33.774.000.00	-	-	Colombia Compra Eficiente
2023	MC-041-BASPC17-2023	Mínima Cuantía	AGRO VETERINARIA PRO CAMPO	\$72.052.344.00	-	-	Colombia Compra Eficiente

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MRAM-CD-PSP-071-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE MEDICINA VETERINARIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CRECIMIENTO POBLACIONAL CANINO Y FELINO,	JULIÁN RINCÓN ESTUPIÑAN	\$20.000.000

			ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL Y PROMOCIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE RAMIRÍQUÍ BOYACÁ		
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCÁ	CPMSCAL-MC-017-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE: CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCÁ, CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE ARMENIA Y CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA.	CHARLOTTE PETS CLUB	\$5.984.000.00
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PAMPLONA	006-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA Y SALUD DE CANINOS, CON DESTINO AL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	VETERINARIA CHICA MOCHA	\$1.472.800.00

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización vía correo electrónico a las siguientes empresas:

- ANIMAL CENTER CLÍNICA VETERINARIA- CALI VALLE
- CLÍNICA VETERINARIA DOC MESTIC
- CENTRO VETERINARIO DR SEBASTIÁN PENAGOS

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG** de acuerdo, a la disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COT. 1 DOC MESTIC	COT. 2 ANIMAL CENTER	COT. 3.C.V. PENAGOS	COT 4. AGROV PROCAMPO	V/PROMEDIO
ATENCIÓN VETERINARIA							
1	Consulta veterinaria	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 50.000	\$ 57.500
2	Consulta por urgencia veterinaria	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 71.400	\$ 100.000	\$ 90.000	\$ 85.350
3	Servicio de hospitalización las 24 horas	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 261.800	\$ 350.000	\$ 60.000	\$ 217.950
4	Hemograma básico	UNIDAD	\$ 38.000	\$ 65.450	\$ 85.000	\$ 50.000	\$ 59.613
5	Coprológico	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 65.450	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 48.863
6	Coprológico Seriado	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 83.300	\$ 85.000	\$ 80.000	\$ 77.075
7	Parcial de orina	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 65.450	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.113
8	Rayos X	UNIDAD		\$ 119.000	\$ 300.000	\$ 350.000	\$ 256.333
9	Eutanasia	UNIDAD	\$ 300.000	\$ 297.500	\$ 250.000	\$ 500.000	\$ 336.875
10	Esterilización macho	UNIDAD	\$ 300.000	\$ 476.000	\$ 500.000	\$ 400.000	\$ 419.000
11	Esterilización hembra	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 773.500	\$ 600.000	\$ 450.000	\$ 605.875
12	Ecografía	UNIDAD		\$ 190.400	\$ 120.000	\$ 250.000	\$ 186.800
13	Exámenes pre quirúrgicos	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 230.000	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 175.000
14	Exámenes de sangre completos	UNIDAD	\$ 220.000	\$ 250.000	\$ 230.000	\$ 120.000	\$ 205.000
15	Raspado de piel	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 65.450	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 73.863

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG**. El valor del contrato

se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio.}$$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/PROMEDIO
ATENCIÓN VETERINARIA			
1	Consulta veterinaria	UNIDAD	\$ 57.500
2	Consulta por urgencia veterinaria	UNIDAD	\$ 85.350
3	Servicio de hospitalización las 24 horas	UNIDAD	\$ 217.950
4	Hemograma básico	UNIDAD	\$ 59.613
5	Coprológico	UNIDAD	\$ 48.863
6	Coprológico Seriado	UNIDAD	\$ 77.075
7	Parcial de orina	UNIDAD	\$ 50.113
8	Rayos X	UNIDAD	\$ 256.333
9	Eutanasia	UNIDAD	\$ 336.875
10	Esterilización macho	UNIDAD	\$ 419.000
11	Esterilización hembra	UNIDAD	\$ 605.875
12	Ecografia	UNIDAD	\$ 186.800
13	Exámenes pre quirúrgicos	UNIDAD	\$ 175.000
14	Exámenes de sangre completos	UNIDAD	\$ 205.000
15	Raspado de piel	UNIDAD	\$ 73.863

El presente proceso para **CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG.**, se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000)**. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para la atención medica veterinaria y salud caninos del establecimiento.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado CDP - No. 1426 de fecha 09 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-227 CPMS-BUGA, INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA-VALLE, DEPENDENCIA 227 CPMSBUG-GESTIÓN INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 BSITEM 363 concepto **SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS** (Atención medica veterinaria y salud caninos), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA Y SALUD DE LOS SEMOVIENTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA – CPMSBUG**, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000)**. Expedido por el DG. ARAUJO NARVÁEZ ELVER ORLANDO.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo hasta el **15 de diciembre de 2026** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La CPMSBUG del INPEC efectuará los pagos **al contratista de acuerdo a los servicios de atención veterinaria recibidos**; es decir, por tratarse de un contrato por tracto sucesivo, la atención veterinaria requerida será a petición del responsable de la unidad canina según las necesidades o emergencia veterinaria a satisfacer; una vez, recibido el servicio de atención veterinaria requerido y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura correspondiente, registro de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN, anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Buga.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- f) Avisar a la CPMSBUG dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- g) Avisar a la CPMSBUG, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones".
- i) Prestar de manera **integral, oportuna y con calidad** los servicios de **atención médica veterinaria y salud canina** objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones económicas y criterios profesionales establecidos en los estudios previos, la aceptación de la oferta y su propuesta.
- j) Garantizar la **disponibilidad y ejecución efectiva** de los servicios médicos veterinarios requeridos, tales como consultas generales y por urgencia, hospitalización, exámenes clínicos y de laboratorio, ayudas diagnósticas (rayos X y ecografías), procedimientos clínicos y quirúrgicos, exámenes pre quirúrgicos, raspados de piel y demás servicios necesarios para la atención y bienestar de los ejemplares caninos.
- k) Ejecutar los servicios conforme a **criterios técnicos, científicos y éticos de la medicina veterinaria**, garantizando el bienestar animal y la adecuada condición sanitaria de los ejemplares caninos.
- l) Garantizar la **calidad, idoneidad y cumplimiento normativo** de los equipos, insumos, medicamentos, reactivos y materiales utilizados, los cuales deberán ser nuevos, originales, de marcas reconocidas y cumplir con la normatividad sanitaria vigente.
- m) Atender de manera **prioritaria y oportuna los servicios de urgencia veterinaria**, prestando los servicios solicitados por la CPMSBUG a la mayor brevedad posible y, en todo caso, dentro de los términos definidos por la entidad, según la gravedad del caso.
- n) Corregir o reemplazar, sin costo adicional, cualquier servicio, procedimiento, insumo o material que no sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
- o) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- p) Informar a la CPMSBUG de manera oportuna cualquier **hecho, circunstancia, inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente** que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o los intereses del establecimiento.
- q) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

La recepción de los productos solicitados por la CPMSBUG, deberá ser una la mayor brevedad posible, constituyéndose 24 horas siguientes.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Cuando la oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando el objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución).
- h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.
- l) Cuando los productos no sean nuevos, originales, y de muy buena calidad.
- m) Cuando a los productos se les agregue el IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).
- n) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- o) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- p) Cuando no se presenten a tiempo las aclaraciones o los documentos solicitados durante los plazos establecidos para la subsanación.
- q) Cuando no se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, ficha técnica y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando estos se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.
- r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO REALIZADO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC	
											¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC BUGA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Funcionario Dg. DARWIN EDUARDO TORO YELA Responsable** del Grupo Operativo Canino la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,


DG. TORO YELA DARWIN
Grupo Operativo Canino CPMSBUG

Proyecto-elaboró: Dg. Toro Yela Darwin – Grupo operativo Canino
Aprobó: Dg. Toro Yela Darwin – Grupo operativo Canino
Fecha de elaboración: 15/04/2026
Archivo: F:\Contratos\2026